ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA OTROSÍ MODIFICATORIO Y ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 100.15.04.511 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALERMO Y JOSE ALBERTO LAGUNA ALDANA

CONTRATO:	No. 100.15.04.511 DE 2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANEJO DE LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS QUE SOPORTAN EL CICLO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LA PLATAFORMA PIIP, EN EL MUNICIPIO DE PALERMO, HUILA.
VALOR INICIAL:	SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($7.933.333) M/CTE.
VALOR ADICION No1:	NOVECIENTOS MIL PESOS ($900.000) M/CTE.
VALOR TOTAL:	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($8.833.333) M/CTE.
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA SECOP II, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SIN QUE EN NINGÚN CASO EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. EL CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA DURANTE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y CUATRO (4) MESES MÁS.
PLAZO ADICION N1:	N/A
PLAZO TOTAL:	DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA SECOP II, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SIN QUE EN NINGÚN CASO EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. EL CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA DURANTE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y CUATRO (4) MESES MÁS.
FECHA DE INICIO:	21 DE OCTUBRE DE 2026.
FECHA PRESENTE ACTA:	20 DE NOVIEMBRE DE 2026.

En el municipio de Palermo, Huila, a los **veinte (20) días del mes de noviembre de 2026**, **JESUS MARIA LOZADA CAMACHO**, en calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal y supervisor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 100.15.04.511 DE 2026, celebrado entre el Municipio de Palermo y **JOSE ALBERTO LAGUNA ALDANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.233.425 de Palermo (H), procede a suscribir la presente acta de justificación, con el propósito de sustentar la incorporación de nuevas obligaciones específicas y la adición de valor al contrato en mención, previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre el Municipio de Palermo y **JOSE ALBERTO LAGUNA ALDANA** se celebró el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 100.15.04.511 DE 2026, cuyo objeto corresponde a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANEJO DE LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS QUE SOPORTAN EL CICLO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LA PLATAFORMA PIIP, EN EL MUNICIPIO DE PALERMO, HUILA".

2. Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 100.15.04.511 DE 2026 se determinó en la cláusula tercera en **DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución registrada en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual, sin que en ningún

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO	***NOMBRE***: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	**NOMBRE**: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	***CARGO***: ASESOR JURIDICO	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

caso exceda el 31 de diciembre de 2026. El contrato mantendrá vigencia durante el término de ejecución contractual y cuatro (4) meses más. Teniendo en cuenta que el inicio de ejecución fue registrado en SECOP II el día **21 de octubre de 2026**, la terminación contractual se encuentra establecida para el **30 de diciembre de 2026**, plazo que no será objeto de modificación mediante el presente otrosí.

3. Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 100.15.04.511 DE 2026 se determinó en la cláusula cuarta en la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($7.933.333) M/CTE**, correspondientes a dos (2) mensualidades vencidas de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000) M/CTE** cada una y un último pago proporcional a diez (10) días, por valor de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.133.333) M/CTE**.

4. Que, para el efecto, el contrato inició su ejecución el día **21 de octubre de 2026**, conforme al registro efectuado en la plataforma SECOP II, encontrándose actualmente vigente y susceptible de modificación, previo acuerdo de las partes y cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales correspondientes.

5. Que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 100.15.04.511 DE 2026 tiene como finalidad fortalecer las actividades de gestión de la inversión pública adelantadas por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Palermo, mediante el apoyo en el manejo de las herramientas informáticas que soportan el ciclo de los proyectos de inversión en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP. Las obligaciones específicas inicialmente pactadas se encuentran orientadas principalmente al registro de información en las etapas de formulación, verificación de requisitos y viabilidad de los proyectos, incluyendo el diligenciamiento de datos, cargue de soportes, incorporación de observaciones, elaboración de cuestionarios y registro de información necesaria para adelantar los diferentes procedimientos establecidos en la plataforma.

6. Que durante la ejecución del contrato se identificó la necesidad de fortalecer las actividades de seguimiento a los proyectos de inversión pública del Municipio de Palermo, teniendo en cuenta que, además de los procedimientos de formulación y viabilidad inicialmente contemplados, la Secretaría de Planeación e Infraestructura requiere mantener actualizada la información relacionada con la ejecución de dichos proyectos en la plataforma PIIP. En particular, resulta necesario contar con apoyo adicional para el registro de los avances físicos y financieros, así como para la actualización de las actividades ejecutadas, con el propósito de facilitar el seguimiento a las metas programadas, verificar el comportamiento de la inversión y disponer de información oportuna para la toma de decisiones institucionales.

7. Que, en consecuencia, se hace necesario incorporar **TRES (3) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ADICIONALES** a las inicialmente pactadas en el contrato, teniendo en cuenta que las nuevas actividades corresponden al seguimiento de los proyectos durante su ejecución y complementan las funciones operativas originalmente contratadas, relacionadas principalmente con los procesos de formulación, verificación de requisitos y viabilidad. Las obligaciones adicionales que se requiere incorporar son las siguientes:

> ***11. Registrar y actualizar el seguimiento a los proyectos de inversión pública del Municipio de Palermo en la plataforma PIIP, conforme a la información suministrada por las dependencias responsables.***
> ***12. Registrar y actualizar los avances financieros de los proyectos de inversión pública en la plataforma PIIP, de acuerdo con los reportes de ejecución presupuestal suministrados por las dependencias competentes.***
> ***13. Registrar y actualizar los avances de las actividades ejecutadas en los proyectos de inversión pública en la plataforma PIIP, conforme a los reportes y soportes suministrados por las dependencias responsables.***

8. La incorporación de estas obligaciones permitirá ampliar el acompañamiento operativo en la plataforma PIIP, abarcando no solamente las etapas de formulación y viabilidad de los proyectos, sino también las actividades de seguimiento a su ejecución física y financiera, sin modificar el objeto inicialmente contratado.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO	***NOMBRE***: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	**NOMBRE**: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	***CARGO***: ASESOR JURIDICO	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

9. Que las nuevas obligaciones específicas representan una ampliación de las actividades a cargo del contratista, toda vez que requieren efectuar registros adicionales, mantener actualizada la información de los proyectos en ejecución y realizar el cargue de los respectivos soportes en la plataforma PIIP. Por consiguiente, considerando que estas actividades se desarrollarán de manera complementaria a las obligaciones inicialmente pactadas, se justifica el reconocimiento de un valor adicional de **NOVECIENTOS MIL PESOS ($900.000) M/CTE**, por su ejecución durante el período comprendido entre el **21 de noviembre y el 30 de diciembre de 2026**, equivalente a cuarenta (40) días calendario, a razón de **VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS ($22.500) M/CTE diarios**, sin que ello implique ampliación del plazo contractual.

10. Que, en consecuencia, a efectos de garantizar la adecuada ejecución de las obligaciones específicas adicionales, se hace necesario adicionar el valor inicialmente pactado en la suma de **NOVECIENTOS MIL PESOS ($900.000) M/CTE**, para un valor total acumulado de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($8.833.333) M/CTE**. Las nuevas obligaciones se ejecutarán a partir del **21 de noviembre de 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del correspondiente otrosí, y hasta el **30 de diciembre de 2026**, conservando el plazo inicialmente establecido en el contrato.

11. Que, en consecuencia, se requiere modificar la cláusula cuarta del contrato, correspondiente al valor y forma de pago, estableciendo que el valor total acumulado de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($8.833.333) M/CTE** será cancelado mediante **UN (1) PRIMER PAGO MENSUAL VENCIDO DE TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000) M/CTE, UN (1) SEGUNDO PAGO MENSUAL VENCIDO DE CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($4.075.000) M/CTE Y UN ÚLTIMO PAGO PROPORCIONAL A DIEZ (10) DÍAS, POR VALOR DE UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.358.333) M/CTE**. Los valores adicionales correspondientes al segundo y último pago comprenden el reconocimiento económico proporcional por la ejecución de las nuevas obligaciones específicas incorporadas mediante el presente otrosí, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales correspondientes.

12. Que la adición se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026001448 de fecha 14/11/2026**, expedido por valor de **NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($906.661) M/CTE**, del cual se afectará la suma de **NOVECIENTOS MIL PESOS ($900.000) M/CTE** para la presente adición, de la siguiente manera:

RUBRO	FUENTE	VALOR ADICIÓN	CDP
2.3.2.02.02.009	121000	$900.000	2026001448 de fecha 14/11/2026
TOTAL		**$900.000**	

13. Que la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50 %) previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

13. Que las demás cláusulas, obligaciones y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 100.15.04.511 DE 2026 que no sean modificadas expresamente mediante el presente otrosí continuarán vigentes en su integridad. En particular, se conserva el plazo de ejecución inicialmente pactado de **DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**, con fecha de terminación registrada en SECOP II para el **30 de diciembre de 2026**.

Con fundamento en las consideraciones anteriores, **el supervisor del contrato justifica y solicita la suscripción del OTROSÍ MODIFICATORIO Y ADICIONAL No. 01** al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 100.15.04.511 DE 2026, mediante el cual se incorporarán tres (3) obligaciones específicas adicionales a la cláusula segunda, se adicionará el valor contractual en la suma de **NOVECIENTOS MIL PESOS ($900.000) M/CTE** y se modificará la cláusula cuarta, correspondiente al valor y forma de pago, sin modificar el plazo de ejecución inicialmente establecido.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO	***NOMBRE***: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	**NOMBRE**: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	***CARGO***: ASESOR JURIDICO	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

La presente acta de justificación se suscribe electrónicamente por el supervisor del contrato, y la conformidad del contratista respecto de las modificaciones aquí establecidas se acredita mediante su aceptación expresa remitida por correo electrónico. Los respectivos mensajes de datos constituyen soporte de la identificación de los intervinientes y de su manifestación de voluntad, de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999. Dichas comunicaciones forman parte integral del expediente contractual, sin perjuicio del perfeccionamiento del correspondiente otrosí mediante las aprobaciones electrónicas de las partes en la plataforma SECOP II.

Para constancia, se suscribe electrónicamente la presente acta de justificación en el municipio de Palermo, Huila, el día **veinte (20) de noviembre de 2026**.

EL MUNICIPIO

JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor

EL CONTRATISTA

JOSE ALBERTO LAGUNA ALDANA
Contratista

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO	***NOMBRE***: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	**NOMBRE**: JESUS MARIA LOZADA CAMACHO
CARGO: SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	***CARGO***: ASESOR JURIDICO	***CARGO***: SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA